Departamento del Valle del Cauca Gobernación	**INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISIÓN**	Código: FO-M9-P2-02 Versión:02 Fecha de Aprobación: 17/06/2019 Página: 1 de 7

Fecha:	**15**	**de**	**ABRIL**	**de**	**2024**

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO	X	**CONVENIO**	
Contrato número:	1.230-17.13-3209-2024	de	19 DE MARZO DE 2024.

Disponibilidad presupuestal: No. 5500005155
Registro Presupuestal: No. 5600063096

RUBRO PRESUPUESTAL: 1-21000 / 1114 / 2320202008 / 3650502020030000 / PI36-101780/1/4/01/13:

Fondo: 1-1010 - FONPET
Centro Gestor: 1114 - SECRETARIA DE CULTURA
Posición Presupuestaria: 2320202008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de
Área Funcional: 3650502020030000 - Fortalec Siste Dptal Cultura.
Elemento PEP: PI36-101780/1/4/01/13 - Realizar asistencia técnica territorial a los responsables de cultura, creadores y gestores culturales.

Eje, Objetivo, Meta y Componente (especificar cada uno) del Plan de Desarrollo y que será atendido con este contrato: Eje, Objetivo, Meta y Componente (especificar cada uno) del Plan de Desarrollo y que será atendido con este contrato:

EJE: PILAR LT5.GESTION TERRITORIAL COMPARTIDA PARA UNA BUENA GOBERNANZA.
LINEA DE ACCION: LA505.DESCENTRALIZACION Y DESARROLLO TERRITORIAL.
PROGRAMA: pg50502.GOBERNANZA TERRITORIAL ESTRATEGICA.
SUBPROGRAMA: sp5050202 – FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE CULTURA.

Meta, MR50502003: Aumentar a 272 personas la participación del sector (responsables de cultura, concejos, creadores y gestores) en los procesos y agendas temáticas de desarrollo cultural, durante el periodo de gobierno.

MP505020200304: Realizar en el 100% de los municipios del valle del cauca, la asistencia técnica territorial en la consolidación y fortalecimiento del sistema departamental de cultura, durante cada año del periodo de gobierno.

Objeto del contrato: Prestar los servicios profesionales en la Secretaría de Cultura para la atención al proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE CULTURA COMO ESTRATEGIA DE ARTICULACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

Supervisor:	**ANDREA TORO TRULLO** CC: 67.011.185 cargo: Profesional Universitario. Ubicación: Gobernación del Valle Telefono:6200000 ext. 2402
Contratista	**YERLI MARLEYI PLAZAS TAPIA** CC: 1.113.648.586 Cargo: Contratista Teléfono: 3206355150

OBJETIVO DEL INFORME

El objetivo de este informe en mi calidad de supervisora designada por la Secretaría de Cultura del Valle del Cauca para ejercer la supervisión, control y vigilancia del contrato No. 1.230-17.13-3209-2024, es dejar constancia que las obligaciones contractuales del contrato en mención para el periodo comprendido entre 19 al 31 de marzo de 2024, las cuales fueron cumplidas a cabalidad y recibidas a entera satisfacción por el Departamento del Valle del Cauca y la Secretaría de Cultura Departamental.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES, ACTIVIDADES U OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA.

Especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales.	1. Brindar asistencia técnica a los responsables de cultura del Valle del Cauca. 2. Organizar talleres dirigidos a creadores y gestores culturales del Valle del Cauca, centrados en el fortalecimiento del Sistema Departamental de Cultura. 3. Promover y difundir las ofertas y convocatorias de la Secretaría de Cultura entre creadores, gestores e instituciones culturales del Valle del Cauca. 4. Apoyar iniciativas destinadas al fortalecimiento del laboratorio cultural CON_VER_GENTE. 5. Contribuir y respaldar el proceso de implementación de MIPG y la comunicación pública para fortalecer el Sistema Departamental de Cultura. 6. Las demás que se encuentren dentro del giro ordinario de sus actividades.	100%
Porcentaje de cumplimiento.	Porcentaje de cumplimiento de las especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales en lo transcurrido en la vigencia del contrato de conformidad con lo acordado en el mismo.	33.33%
Otras consideraciones.		

sugerencias

sugerencia	Fecha de entrega	Responsable
Prorroga, suspensiones o adiciones		
Fecha suspensión, prorroga o adición	**Fecha de reinicio**	**Responsable**

SEGUIMIENTO TÉCNICO O DE EJECUCIÓN.

De acuerdo con la cláusula séptima del contrato y en cumplimiento de las obligaciones pactadas, el contratista presentó el informe de tareas desarrolladas como requisito para cada uno de los pagos, evidenciando las actividades realizadas en el periodo comprendido entre el 19 al 31 de marzo de 2024 del contrato No. 1.230-17.13-3209-2024, que corresponden al primer informe de gestión donde se hace el seguimiento a la ejecución.

En la siguiente tabla se puede apreciar este avance:

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	ACTIVIDAD REALIZADA
Obligación 1: Brindar asistencia técnica a los responsables de cultura del Valle del Cauca.	- La contratista realizó Asistencia Técnica en los municipios de Cartago, Obando, Palmira, Yumbo, Tuluá, Ginebra, Guacarí, Florida y Candelaria, en atención al ajuste de la información de la Ficha ADC Municipal y entrega del instrumento a los nuevos Responsables de Cultura. Insumo, que permite conocer la realidad cultural de cada municipio. Un diagnóstico, que brinda al responsable tomar decisiones asertivas para fortalecer el sector. Asimismo, la Secretaría de Cultura del Valle, entrega una segunda (2) herramienta denominado FICHA TÉCNICA, documento que será diligenciado por cada autoridad cultural, que busca consolidar el registro de los proyectos, planes, programas y actividades del arte y la cultura en los territorios como estrategia de planificación de la Secretaria de Cultura Valle e impulsor de fortalecimiento, proporcionando una visión detallada y actualizada de la dinámica cultural local. **EVIDENCIA:** Los pantallazos de las actividades realizadas se encuentran en el informe de gestión de marzo de 2024 del contratista.
Obligación 2: Organizar talleres dirigidos a creadores y gestores culturales del Valle del Cauca, centrados en el fortalecimiento del Sistema Departamental de Cultura.	- La contratista apoyó la coordinación y ejecución del taller enmarcado en la formulación de proyectos culturales. La actividad se llevó a cabo con los creadores y gestores culturales del municipio de Buga, en respuesta a una solicitud de la mesa de cultura en los Diálogos Vallecaucanos, con el propósito de dotar a los participantes con herramientas cualitativas para acceder a fuentes de financiación. El objetivo principal de este taller fue sensibilizar a los artistas sobre la importancia de comunicar eficazmente sus ideas, así como brindarles orientación práctica sobre la formulación de objetivos, actividades, cronogramas y presupuestos en el contexto de proyectos culturales. **EVIDENCIA:** Los pantallazos de las actividades realizadas se encuentran en el informe de gestión de marzo de 2024 del contratista.
Obligación 3: Promover y difundir las ofertas y convocatorias de la Secretaría de Cultura entre creadores, gestores e instituciones culturales del Valle del Cauca.	La contratista participó en la sesión del consejo de Danza y Cine, como apoyo de difusión de la oferta institucional y/o convocatorias de la Secretaría de Cultura, ante gestores y creadores e instituciones culturales del Valle del Cauca. **EVIDENCIA:** Los pantallazos de las actividades realizadas se encuentran en el informe de gestión de marzo de 2024 del contratista.
Obligación 4: Apoyar iniciativas destinadas	- La contratista participó en la instalación y alianza del Laboratorio Cultural CON-VER-GENTE en compañía de representantes de destacadas instituciones en el

al fortalecimiento del laboratorio cultural CON_VER_GENTE.	ámbito del arte y la cultura en el Departamento. Esta iniciativa marcó un hito importante al reunir a diversas entidades a nivel regional e internacional con el objetivo común de fortalecer el sistema cultural del departamento y salvaguardar la rica identidad vallecaucana, promoviendo el turismo cultural y asegurando el cumplimiento de las políticas públicas culturales. **EVIDENCIA:** El pantallazo del proceso realizado, se encuentra en el informe de gestión de marzo del 2024 del contratista
Obligación 5: Contribuir y apoyar el proceso de implementación de MIPG y la comunicación pública para fortalecer el Sistema Departamental de Cultura.	- La contratista apoyó la comunicación pública, dando a conocer a la comunidad en general, sobre las actividades, proyectos, programas y planes de la Secretaría de Cultura del Valle; a través de las plataformas digitales como Facebook, Grupos WhatsApp y Estados **EVIDENCIA:** Los pantallazos de las comunicación pública para fortalecer el Sistema Departamental de Cultura se encuentran en el informe de gestión de marzo del 2024 del contratista.
Obligación 6: Las demás que se encuentren dentro del giro ordinario de sus actividades.	- El contratista participó en dos (1) encuentros virtuales y un (1) presencial, sesiones donde se imparten instrucciones para la realización de actividades y/o responsabilidades para la ejecución del presente contrato. A): Inducción y construcción del Plan de Trabajo. Presentación del nuevo equipo de Agentes de Desarrollo Cultural para el Departamento del Valle del Cauca vigencia 2024 y Asignación de municipios que estará a nuestro cargo en calidad de Agente de Desarrollo Cultural, estrategia que brinda apoyo institucional con la Gestión Cultural Territorial- Liderado por el Coordinador de ADD Larry Fabián Castillo Carabalí https://meet.google.com/ryr-seje-mxn B): Encuentro presencial donde se determinó el Plan de Trabajo y se realizó la Socialización Guía Presentación de Cuentas, liderado por la Dra. Andrea Toro Trullo. Se levantó acta de actividades y productos entregables firmada por los Agentes Territoriales. C): Seguimiento Plan de Trabajo correspondiente al mes corriente, alusivo a actividades de articulación de los actores culturales municipales con la institucionalidad departamental, que contribuyan al reconocimiento, fortalecimiento y apropiación social de los derechos culturales en los territorios - Liderado por el Coordinador de ADD Larry Fabián Castillo Carabalí https://meet.google.com/suq-epzj-bkw **EVIDENCIA:** Los pantallazos de las actividades realizadas se encuentran en el informe de gestión de marzo de 2024 del contratista.

ACTIVIDADES DE CUMPLIMIENTO

- Cumplimiento de las normas técnicas aplicables: Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015
- Cumplimiento de las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato de las personas que conforman el equipo del contratista y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario: NO APLICA.

Departamento del Valle del Cauca Gobernación	**INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISIÓN**	Código: FO-M9-P2-02 Versión:02 Fecha de Aprobación: 17/06/2019 Página: 5 de 7

- Sugerir las necesidades de cambio o ajuste: NO APLICA.
- Acciones de las partes de los cambios o ajustes: NO APLICA.
- Solicitudes y requerimientos técnicos del contratista: NO APLICA.
- Recomendaciones a las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista: NO APLICA.
- Necesidad de hacer efectivas las garantías: NO APLICA.
- Documentos y soportes necesarios frente a la necesidad de hacer efectiva las garantías del contrato: NO APLICA.

SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

Durante la supervisión realizada al contrato No. 1.230-17.13-3209-2024, se revisó el expediente físico del contrato garantizando que el expediente de gestión documental contractual físico se encuentre completo, actualizado y cumpla con la normatividad vigente, así mismo la publicación de los documentos del convenio se ha realizado de acuerdo con la Ley.

Seguimiento administrativo según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información administrativa se puede agregar.

- **Expediente electrónico o físico del contrato completo, actualizado y cumple con la normativa aplicable:** El expediente físico del contratista se encuentra publicado en el SECOP y el expediente contractual reposa en la secretaria de acuerdo con las normas de gestión documental.
- **Aprobación de garantías con el cumplimiento de los requisitos legales:** NO APLICA
- **Cumplimiento de las obligaciones laborales:** NO APLICA
- **Informes previstos y los que soliciten los organismos de control:** NO APLICA
- **Cumplimiento de los principios de publicidad de los procesos de contratación y de los documentos del proceso:** NO APLICA.
- **Cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato:**

Para el pago de la (1a) CUOTA se aportó:

Se anexa certificados de Salud, Pensión y Arl.

Según la cláusula segunda del Contrato y Decretos 1273 de 23 de julio de 2018 y 948 de 2018, la Ley 1753, artículo 135 de 2015, el objeto se ha desarrollado de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 190 de 1995, Ley 617 de 2000, Ley 821 de 2003, y el Decreto 1082 de 2015. El contratista hasta ahora no se halla en curso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para estar contratado, el Contratista no genera relación laboral alguna con el Departamento según el numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80.

NOTA: El informe de ejecución del contratista junto con los soportes del caso se pueden verificar en la plataforma SECOP II, así mismo los documentos físicos hacen parte de la carpeta de supervisión del contrato y del expediente contractual correspondiente.

Dejo constancia que el contratista dio cumplimiento durante la ejecución del contrato al pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, de conformidad con las normas legales vigente.

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

COSTOS DEL CONTRATO

Concepto	*Valor*
Valor inicial del contrato	18.000.000
Valor Adiciones	0
Reajustes	0
Actualización de precios	0
Valor Total del Contrato	18.000.000
Valor pagado	0
Valor causado que no se ha pagado	6.000.000
Valor total ejecutado	6.000.000
Valor saldo por ejecutar	12.000.000
Intereses moratorios	0

PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA

Concepto (Anticipo, avances, pagos)	Fecha	Valor	Observaciones

SEGUIMIENTO

Seguimiento financiero y contable según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información financiera o contable se puede agregar.

Seguimiento de la gestión financiera del contrato, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja: El Contrato se ejecuta financieramente como se perfeccionó, cuenta con el registro presupuestal y los pagos se ejecutan de acuerdo a lo pactado.

- Documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato: El presente informe es suficiente para efectuar el pago correspondiente; puesto que, se da plena constancia de las actividades ejecutas por el Contratista según el objeto y sus especificaciones.
- Pagos y ajustes que se hagan y balance presupuestal del contrato para efecto de pago y de liquidación del mismo: NO APLICA
- Entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato: NO APLICA.
- Actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuentan con autorización y se encuentran justificados técnica, presupuestal y jurídicamente: NO APLICA.
- Trámites para la liquidación del contrato y entrega de los documentos soporte que correspondan para efectuarla: NO APLICA.
- Costo de actividades por entregables: NO APLICA porque el Contrato no tiene entregables.

DESCRIPCIÓN ENTREGABLES	**VALOR**	**VALOR TOTAL**
Entregable 1:	$	$
Actividades:		
TOTALES:		

Departamento del Valle del Cauca Gobernación	**INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISIÓN**	Código: FO-M9-P2-02 Versión:02 Fecha de Aprobación: 17/06/2019 Página: 7 de 7

SEGUIMIENTO JURÍDICO

El seguimiento jurídico del contrato busca la conformidad de la ejecución del contrato con el texto del contrato y la normatividad aplicable. Se debe indicar la normatividad aplicada.

- El contratista ha cumplido con el pago de los aportes legales de salud, pensión y ARL, según lo establecido en las cláusulas segunda, séptima y novena del complemento del contrato y el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007; el objeto se ha desarrollado de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículos 3,4,2,5,1 del Decreto No. 1082 de 2015, según la Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 617 de 2000, Ley 821 de 2003, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, el contratista hasta ahora no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para estar contratado; el contratista no genera relación laboral alguna con el Departamento según el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

- De acuerdo al seguimiento técnico, administrativo y jurídico. El contrato se ejecuta de conformidad con las obligaciones pactadas y acorde las normas que conforman el Estatuto de Contratación Pública, los manuales y guías de Colombia Eficiente, la jurisprudencia, la doctrina, las normas técnicas de calidad y de gestión documental. la Estampilla Pro Cultura Departamental fue creada con la Ley 397 de 1997 y la Ley 666 de 2001, en el Decreto No. 1-17-1343 del 23 diciembre de 2022 por el medio de la cual se liquida el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2024 donde se establece el Presupuesto de la Estampilla Pro Cultura para la presente vigencia, en la Ordenanza No 474 del 22 de diciembre de 2017 por el cual se establece el Estatuto Tributario y de Rentas del Departamento del Valle del Cauca, con el cual establece la Fiscalización, Auditoria y Seguimiento al ingreso del recaudo de la estampilla para los beneficiarios de la estampilla como Secretaria de Cultura, Biblioteca Departamental, Inciva, Incolballet y Bellas Artes .

- El contrato cuenta con los siguientes documentos anexos: Estudios previos, análisis del sector económico, concepto jurídico, CDP 5500005155 y RPC 5600063096

INFORME SOBRE SANCIONES

NO APLICA

INFORME SOBRE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO – INSTANCIAS Y MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL O VEEDURÍAS CIUDADANAS

Link Secop:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5867268&isFromPublicArea=True&isModal=False

Fecha del próximo informe	Día: 15	de	Mes: ABRIL	de	2024

Para constancia de lo anterior firma la presente acta al Supervisora los

15	días del mes de	ABRIL	de	2024

ANDREA TORO TRULLO
Profesional Universitario
Supervisora Contrato 1.230-17.13-3209-2024